

ACUERDO DE CONCEJO N° 107 -2008-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero 2008 octubre 29

El Concejo de La Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTOS:

En sesión ordinaria de Concejo de fecha 23 de octubre del año 2008, el punto de la Agenda Orden del Día, punto número dos referido a la aprobación de inicio de trámites para declarar zona rígida el frontis del Mercado Nueva Esperanza y;

CONSIDERANDO:

Que, el oficio N° 034-2008-JDV, presentado por el regidor Jaime Delgado Vera, solicita se declare zona rígida el frontis del Mercado Nueva Esperanza, la segunda cuadra entre la calle número seis y la calle número 02 de la Avenida Andrés Avelino Cáceres, que la solicitud presentada cuenta con el informe técnico respectivo elaborado por parte de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto por Unanimidad de los miembros del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Iniciación del Procedimiento de declaración de Zona Rígida del frontis del mercado Nueva Esperanza en la segunda cuadra entre la calle N° 06 y la calle Número 02 de la Avenida Andrés Avelino Cáceres, la misma que se presentará ante la Municipalidad Provincial de Arequipa.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE a la Gerencia de Asesoría Legal su formalización, y demás Gerencias el Cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

c.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
G. Desarrollo Urbano
G. Servicios a la Ciudad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

 **GERENCIA DE
ASESORIA LEGAL**
RECIBIDO
19 NOV 2008
Folio: clav Hora: 13.25
Firma: [Firma]

ALCALDIA
010 10 2008
09:54
Firma: [Firma]

 **MUNICIPALIDAD J.L.B. Y R.**
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
01 DIC 2008
Folio: 10-30
Firma: [Firma]